

t 428

Mi

mos: En vista del grave per-
juicio que está experimentando la Real Hacienda

por la multitud de personas que se emplean

en llevar, y traer Cartas de esa, a esta; faltan-

do en esto a las cadenas de S. M. que solo per-

miten, y han de ir para este efecto, una perso-

na nombrada por Vms. y aprobada por mi

que sea de su Satisfacción; la que tendrá su titu-

lo como Dependiente de la Renta, en v. d.

del qual se le guardarán todos los privilegios

7 Exempciones que concede S. M. a todo Depen-

diente. Retenida Retenida por Combement

el que Vms. determinen uno de los actuales

